



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 009-2018-CR/GRL*

Huacho, 05 de Enero de 2018.

**VISTO:** El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional designando a los representantes de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica para el periodo 2018;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

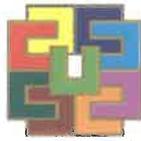
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL, se designó a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2018-CR/GRL

- b) Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2016-CR/GRL, se modificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL, en el extremo del artículo primero, señalando lo siguiente: Designar a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca.
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 420-2016-CR/GRL se dispuso elegir al Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Anibal Ramón Ruffner, como Presidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2017, de conformidad con el último párrafo del artículo 21° y el literal A) del artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2017-CR/GRL, se aprobó designar a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Anibal Ramón Ruffner, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca.
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete

Que, el 15 de diciembre del año 2017, fue elegido como nuevo Presidente de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, con el firme propósito de fortalecer la institucionalidad de la Asamblea de la Mancomunidad e impulsar de una vez por todas a la Mancomunidad Regional PACA en este último año de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2017-CR/GRL se dispuso elegir al Consejero Regional por la provincia de Barranca, Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, como Presidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2018, de conformidad con el último párrafo del artículo 21° y el literal A) del artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Enero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2018-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica para el periodo 2018, conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

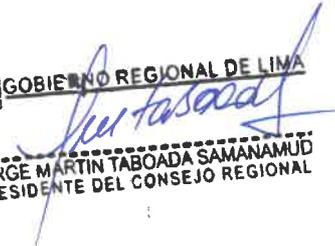
- a) Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete
- c) Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
JÓRGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL